

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****85****LEGANÉS NÚMERO 4****EDICTO**

D./Dña. JAVIER MARTÍNEZ RAMOS, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1^a Instancia núm. 4.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Modificación de medidas supuesto contencioso núm. 359/2019 instados por Procurador D./Dña. SILVIA MARIA GARCIA MONTERO en nombre y representación de D./Dña. MARIA CRUZ LOPEZ GIRALDA contra D./Dña. SERGIO VILLANUEVA MARTINEZ, en los que se ha dictado en fecha 01/07/2020 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

“Estimo la demanda de modificación de medidas definitivas formulada por la procuradora doña Silvia María García Montero, en nombre de María Cruz López Giralda, y establezco las siguientes medidas:

1. Atribuyo el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre Samara Villanueva López a la madre, María Cruz López Giralda.
2. Dada la situación del padre, encontrándose en un centro penitenciario, se suspenden las medidas relativas al régimen de visitas de la menor con el mismo.
3. Se mantienen el resto de medidas establecidas en la Sentencia nº 194/2010, de 17 de junio, pronunciada en el Juicio nº 933/2009 del Juzgado de Primera Instancia nº 4.

No impongo las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 458 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento civil, en el plazo de 20 días desde su notificación, que resolverá la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal para su unión a los autos principales, la pronuncio, mando y firmo.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. SERGIO VILLANUEVA MARTINEZ y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Leganés, a 1 de julio de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/28.400/20)

